



OFICINA ESPECIAL PARA EL "CASO IGUALA".
Avenida Periférico Sur Núm. 3469, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación
Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México Tel: 56-81-81-25; Fax:
56-81-84-90.

Expediente: CNDH/1/2014/6432/Q/VG.

Causa Penal: [REDACTED]/2014-II.

Asunto: Se presenta escrito *Amicus Curiae*.

Oficio: CNDH/OEPCI/[REDACTED]

Ciudad de México, junio 21 de 2018.

Anexo

[REDACTED]
Juez Primero de Distrito de Procesos Penales
Federales en el Estado de Tamaulipas
con residencia en Matamoros.

Distinguido señor Juez:

Respetuosamente, por instrucciones del Licenciado Luis Raúl González Pérez, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y de conformidad con lo previsto en los artículos 102, apartado B y 1º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, 6º, fracción VII y 15 fracción I, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, me permito poner a su consideración el presente "*Amicus Curiae*" relacionado con la situación jurídica de Erick Uriel Sandoval Rodríguez, quien se encuentra sujeto a proceso penal, como probable responsable de la comisión del delito de Delincuencia Organizada, en los autos de la Causa [REDACTED]/2014-II, que se instruye en ese Juzgado, persona a la que, en consideración de esta CNDH, de manera equívoca, el Ministerio Público de la Federación atribuyó la identidad de quien es señalado con el sobrenombre de "La Rana" o "Güereque", participe de los hechos de desaparición de los normalistas de Ayotzinapa. Para los efectos legales correspondientes, señalo como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Avenida Periférico Sur, número [REDACTED] Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, Código Postal 10200, Ciudad de México; autorizando para tales efectos a los licenciados [REDACTED] [REDACTED], ante Usted, respetuosamente expongo:

El "*Amicus Curiae*" (amigo de la Corte) que se plantea es una figura reconocida en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, en las Cortes Nacionales y, también, en la doctrina, como el documento presentado por personas ajenas al juicio que contiene razonamientos relacionados con los hechos y aporta mayores elementos para el análisis del caso.

funciones, por lo que se solicita sean debidamente protegidos, igual que los que puedan hacer identificables a las personas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 110, 113 y 117 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

A este Organismo Nacional le anima la posibilidad de que los elementos de prueba aportados, contribuyan para que este Órgano Jurisdiccional cuente con mayores elementos de convicción que le permitan determinar lo que en derecho corresponda respecto a la identidad del procesado, en el presente caso.

Reitero a usted las muestras de mi distinguida consideración.

Atentamente.



C.c.p.- Líc. Luis Raúl González Pérez.- Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.- Para su Superior conocimiento.- Presente.



OFICINA ESPECIAL PARA EL "CASO IGUALA".
Avenida Periférico Sur Núm. 3469, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación
Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México Tel: 56-81-81-25; Fax:
56-81-84-90.

Expediente: CNDH/1/2014/6432/Q/VG.

Causa Penal: [REDACTED]

Asunto: Se presenta escrito *Amicus Curiae*.

Oficio: CNDH/OEPCI/[REDACTED]/2018.

Ciudad de México, junio 21 de 2018.

[REDACTED]
Juez Primero de Distrito de Procesos Penales
Federales en el Estado de Tamaulipas
con residencia en Matamoros.

Distinguido señor Juez:

Respetuosamente, por instrucciones del Licenciado Luis Raúl González Pérez, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y de conformidad con lo previsto en los artículos 102, apartado B y 1º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, 6º, fracción VII y 15 fracción I, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, me permito poner a su consideración el presente "*Amicus Curiae*" relacionado con la situación jurídica de Erick Uriel Sandoval Rodríguez, quien se encuentra sujeto a proceso penal, como probable responsable de la comisión del delito de Secuestro, en los autos de la Causa [REDACTED] que se instruye en ese Juzgado, persona a la que, en consideración de esta CNDH, de manera equívoca, el Ministerio Público de la Federación atribuyó la identidad de quien es señalado con el sobrenombre de "La Rana" o "Güereque", participe de los hechos de desaparición de los normalistas de Ayotzinapa. Para los efectos legales correspondientes, señalo como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Avenida Periférico Sur, número [REDACTED], Torre [REDACTED] Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, Código Postal 10200, Ciudad de México; autorizando para tales efectos a [REDACTED] [REDACTED], ante Usted, respetuosamente expongo:

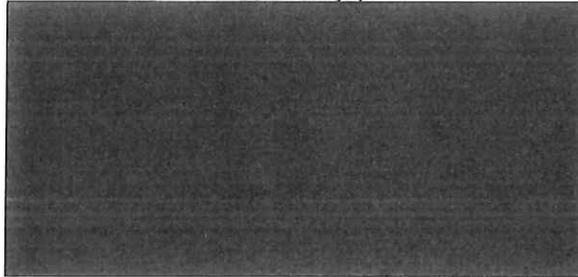
El "*Amicus Curiae*" (amigo de la Corte) que se plantea es una figura reconocida en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, en las Cortes Nacionales y, también, en la doctrina, como el documento presentado por personas ajenas al juicio que contiene razonamientos relacionados con los hechos y aporta mayores elementos para el análisis del caso.

funciones, por lo que se solicita sean debidamente protegidos, igual que los que puedan hacer identificables a las personas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 110, 113 y 117 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

A este Organismo Nacional le anima la posibilidad de que los elementos de prueba aportados, contribuyan para que este Órgano Jurisdiccional cuente con mayores elementos de convicción que le permitan determinar lo que en derecho corresponda respecto a la identidad del procesado, en el presente caso.

Reitero a usted las muestras de mi distinguida consideración.

Atentamente.



C.c.p.- Lic. Luis Raúl González Pérez.- Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.- Para su Superior conocimiento.- Presente.



OFICINA ESPECIAL PARA EL "CASO IGUALA".
Avenida Periférico Sur Núm. 3469, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación
Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México Tel: 56-81-81-25; Fax:
56-81-84-90.

Expediente: [REDACTED]
Toca Penal: [REDACTED]
Asunto: Se presenta escrito *Amicus Curiae*.
Oficio: [REDACTED]

Ciudad de México, junio 21 de 2018.

Magistrado del [REDACTED] Tribunal
Unifario del Décimo Noveno Circuito con
Residencia en Matamoros.

Distinguido Magistrado:

Respetuosamente, por instrucciones del Licenciado Luis Raúl González Pérez, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y de conformidad con lo previsto en los artículos 102, apartado B y 1º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, 6º, fracción VII y 15 fracción I, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, me permito poner a su consideración el presente "*Amicus Curiae*" relacionado con la situación jurídica de Erick Uriel Sandoval Rodríguez, quien se encuentra sujeto a proceso penal, como probable responsable de la comisión del delito de Deincuencia Organizada, en los autos de la Causa [REDACTED] que se instruye en el Juzgado [REDACTED] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas y con el carácter de apelante en el Toca Penal que al rubro se señala, persona a la que, en consideración de esta CNDH, de manera equívoca, el Ministerio Público de la Federación atribuyó la identidad de quien es señalado con el sobrenombre de "La Rana" o "Güereque", partícipe de los hechos de desaparición de los normalistas de Ayotzinapa. Para los efectos legales correspondientes, señalo como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Avenida Periférico Sur, número [REDACTED], [REDACTED], Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, Código Postal 10200, Ciudad de México; autorizando para tales efectos a los licenciados [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED], ante Usted, respetuosamente expongo:

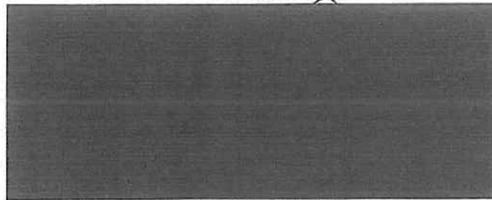
El "*Amicus Curiae*" (amigo de la Corte) que se plantea es una figura reconocida en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, en las Cortes Nacionales y, también, en la doctrina, como el documento presentado por personas ajenas al juicio que contiene razonamientos relacionados con los hechos y aporta mayores elementos para el análisis del caso.

de sus funciones, por lo que se solicita sean debidamente protegidos, igual que los que puedan hacer identificables a las personas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 110, 113 y 117 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

A este Organismo Nacional le anima la posibilidad de que los elementos de prueba aportados, contribuyan para que este Órgano Jurisdiccional cuente con mayores elementos de convicción que le permitan determinar lo que en derecho corresponda respecto a la identidad del procesado, en el presente caso.

Reitero a usted las muestras de mi distinguida consideración.

Atentamente.



Titular de la Oficina Especial.

C.c.p.- Lic. Luis Raúl González Pérez.- Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.- Para su Superior conocimiento.- Presente.

9



OFICINA ESPECIAL PARA EL "CASO IGUALA".

Avenida Periférico Sur Núm. 3469, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México Tel: 56-81-81-25; Fax: 56-81-84-90.

Expediente: [REDACTED]
Toca Penal: [REDACTED]
Asunto: Se presenta escrito *Amicus Curiae*.
Oficio: [REDACTED]
Ciudad de México, junio 21 de 2018.

1 ESCRITO ORIGINAL
3 ANEXOS
2018 JUN 21 PM 1:50

Magistrado del [REDACTED] Tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito con Residencia en Matamoros.

Distinguido Magistrado:

Respetuosamente, por instrucciones del Licenciado Luis Raúl González Pérez, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y de conformidad con lo previsto en los artículos 102, apartado B y 1º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, 6º, fracción VII y 15 fracción I, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, me permito poner a su consideración el presente "*Amicus Curiae*" relacionado con la situación jurídica de Erick Uriel Sandoval Rodríguez, quien se encuentra sujeto a proceso penal, como probable responsable de la comisión del delito de Secuestro, en los autos de la Causa [REDACTED] que se instruye en el Juzgado [REDACTED] de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas y con el carácter de apelante en el Toca Penal que al rubro se señala, persona a la que, en consideración de esta CNDH, de manera equívoca, el Ministerio Público de la Federación atribuyó la identidad de quien es señalado con el sobrenombre de "La Rana" o "Güereque", participe de los hechos de desaparición de los normalistas de Ayotzinapa. Para los efectos legales correspondientes, señalo como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Avenida Periférico Sur, número [REDACTED], Torre [REDACTED], Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, Código Postal 10200, Ciudad de México; autorizando para tales efectos a los licenciados [REDACTED], ante Usted, respetuosamente expongo:

El "*Amicus Curiae*" (amigo de la Corte) que se plantea es una figura reconocida en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, en las Cortes Nacionales y, también, en la doctrina, como el documento presentado por personas ajenas al juicio que contiene razonamientos relacionados con los hechos y aporta mayores elementos para el análisis del caso.

de sus funciones, por lo que se solicita sean debidamente protegidos, igual que los que puedan hacer identificables a las personas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 110, 113 y 117 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

A este Organismo Nacional le anima la posibilidad de que los elementos de prueba aportados, contribuyan para que este Órgano Jurisdiccional cuente con mayores elementos de convicción que le permitan determinar lo que en derecho corresponda respecto a la identidad del procesado, en el presente caso.

Reitero a usted las muestras de mi distinguida consideración.

Atentamente.



Titular de la Oficina Especial.

C.c.p.- Lic. Luis Raúl González Pérez.- Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.- Para su Superior conocimiento.- Presente.

9